

1 - N O T A R I O " : En su Registro de escritu-
2 ras públicas , s'prvase incorporar una de la que
3 aparezca y conste lo siguiente ✓ : P R I M E R A .
4 COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento de
5 la presente escritura los señores Ingeniero¹⁾ Ro--
6 berto Peña Durini , ²⁾ Fernando Peña Durini y ³⁾ Juan
7 Carlos Pérez Espinosa . Son ecuatorianos ✓ , casa-
8 dos ✓ , domiciliados en Quito ✓ y hábiles en dere--;
9 cho para obligarse y contratar . ✓ - S E G U N - -
10 D A . - VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPAÑIA . - Los
11 comparecientes declaran que es su voluntad de -
12 constituir como en efecto constituyen , una com-
13 pañia de responsabilidad limitada con arreglo a
14 las cláusulas , estatutos y estipulaciones que -
15 en ésta constan y de conformidad con la Ley de
16 Compañías . Con este objeto manifiestan los -
17 comparecientes que conocen plenamente la natura-
18 leza y efectos del contrato de compañías y que
19 e-xpresan su consentimiento para la celebración
20 de este contrato en forma libre y voluntaria ,
21 ausente de todo vicio , que vinculan esta expre-
22 sión de voluntad a todas y cada una de las --
23 cláusulas de la presente escritura . ✓ - T E R - -
24 C E R A . - ESTATUTOS DE " INVERSIONES COLDIN-
25 CA C. LTDA. " . - A R T I C U L O P R I --
26 M E R O . - " Inversiones COLDINCA C. LTDA. " ✓
27 se constituye con domicilio principal en la --
28 ciudad de Quito ✓ , como una compañía de responsa-



1
2 -bilidad limitada que tiene por objeto dedicarse
3 a la compra venta , permuta , arrendamiento , -
4 subarrendamiento y administración de bienes mue
5 bles e inmuebles con la salvedad expresada más-
6 adelante: a la representación comercial o agen-
7 cia de otras personas o negocios similares ; a-
8 la administración de negocios por cuenta propia
9 o de terceros , así como la contratación y eje-
10 cución de mandatos civiles y comerciales y la-
11 asesoría de inversiones ; a la constitución de
12 compañías o sociedades y a la cesión y transfe-
13 rencia de acciones y participaciones sociales.-
14 La Compañía no se dedicará a las actividades re
15 feridas en el artículo veinte y siete de la Ley
16 de Regulación y Control de Gastos Público , en
17 concordancia con la Regulación ciento veinte --
18 ochenta y tres de la Junta Monetaria. En ejecu-
19 ción de su objeto social , la compañía podrá -
20 celebrar toda clase de actos y contratos permí-
21 tidos por la Ley . - A R T I C U L O S E - -
22 G U N D O .- La Compañía tendrá un plazo de dura
23 ción de cien años , contados a partir de su ins-
24 cripción en el Registro Mercantil. Podrá disolver
25 se o liquidarse antes del vencimiento de dicho pla
26 zo, así como prorrogar la duración del mismo, -
27 previo acuerdo de la Junta General de socios toma
28 do en la forma establecida en la ley .-En cual--

1 -quier momento podrá la compañía abrir su-
2 cursales, agencias o dependencias en cualquier
3 otro lugar de la República del Ecuador o del -
4 exterior del País. A R T I C U L O T E R -
5 C E R O . - El Capital de la Compañía , la cual
6 es de nacionalidad ecuatoriana , es de cien mil
7 sucres , dividido en cien participaciones so-
8 ciales de un mil sucres de valor cada una , i-
9 guales , acumulativas e indivisibles . - - -
10 A R T I C U L O C U A R T O . - Los dere--
11 chos , obligaciones y responsabilidades de los
12 socios son los determinados en los pertinentes
13 artículos de la Ley de Compañías . A R T I --
14 C U L O Q U I N T O . - La Compañía se go--
15 bierna por medio de la Junta General de socios
16 y se administra a través del Gerente y del Pre
17 sidente . - A R T I C U L O S E X T O . --
18 La Junta General de socios se regula en su fun
19 cionamiento , organización , quorum de instala
20 ción, atribuciones y demás aspectos, por las per
21 tinentes disposiciones de la Ley de Compañías. ✓
22 La convocatoria a Junta General la hace el -
23 Gerente ó el Presidente , mediante comunicación
24 escrita enviada a cada uno de los socios con -
25 por lo menos diez días de anticipación a la fe
26 cha de la reunión . Las resoluciones de la Jun
27 ta se tomarán por mayoría de votos del capital
28 social concurrente. ✓ Presidirá la Junta el - -



1 - Presidente de la Compañía y como Secretario ac-
2 tuará el Gerente y a falta de ellos , la Junta Ge
3 neral elegirá un Presidente y Secretario Ad-Hoc .
4
5 - Las actas de la Junta se llevarán en hojas móviles
6 escritas a máquina en anverso y reverso , foliadas
7 con numeración continua y sucesiva y rubricadas -
8 por el Secretario una por una . ✓ - A R T I C U L O
9 S E P T I M O . - El Gerente será elegido por la
10 Junta General de socios para el plazo de dos años
11 podrá ser indefinidamente reelegido y continuará
12 en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado
13 salvo las excepciones previstas en la Ley de Com-
14 pañías . Para ser Gerente no se requiere ser socio
15 de la Compañía . El Gerente es el representante -
16 legal de la Compañía; ✓ tiene facultad para otorgar
17 poderes especiales ; si otorgare poderes generales
18 deberá obtener autorización de la Junta General ,
19 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
20 de la Ley de Compañías . ✓ - A R T I C U L O O C -
21 T A V O . - Las facultades administrativas y res-
22 ponsabilidades del Gerente son las determinadas -
23 en los pertinentes artículos de la Ley de Compañías ✓
24 A R T I C U L O N O V E N O . - El Presidente
25 será elegido por la Junta General de Socios para el
26 plazo de dos años ; podrá ser indefinidamente ree-
27 legido y continuará sus funciones hasta ser debida-
28 mente reemplazado , salvo las excepciones previstas

Handwritten signature and scribbles

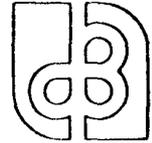
1 - en la Ley de Compañías . Para ser Presidente
2 de la Compañía no se requiere ser socio de ella
3 Hará las veces del Gerente en todos los casos -
4 de falta , ausencia , impedimento e incapacidad
5 de él , con las mismas facultades y atribucio-
6 nes , incluso en lo que respecta a la represen-
7 tación legal de la Compañía . ✓ - A R T I C U -
8 L O D E C I M O . - Además de las limitacio-
9 nes legales en el ejercicio de las facultades -
10 del Gerente o de quien haga sus veces , la Jün-
11 ta General podrá señalar otras en razón de la -
12 naturaleza y cuantía de los actos , con el al-
13 cance de terminado en el artículo doce de la --
14 Ley de Compañías . ✓ - A R T I C U L O D E C I -
15 M O P R I M E R O . - La disolución y li-
16 quidación de la Compañía se regirá en todo por
17 las disposiciones de la Ley . Será liquidador
18 de la Compañía la persona^t que la Junta gene-
19 ral designe . ✓ C U A T A . - DEL CAPITAL SO-
20 CIAL DE LA COMPAÑIA. - CUADRO DE SUSCRIPCION
21 DEL CAPITAL. - SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES Y
22 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . - Los comparecientes
23 manifiest^tan que consti^tuyen la Compañía con un
24 capi^tal social de cien mil sucres , el mismo -
25 que se halla in^tegramen^te suscri^to y pagado , -
26 según const^ta de la presen^te escri^tura y de los
27 comprobant^tes que se agregan al momen^to de la
28 consti^tución y siguien^te cuadro de suscripción



1	- y pago del capital social : - - - - -			
2	NOMBRE :	CAPITAL	CAP. PAGADO	05
3		SUSCRITO	EN EFECTIVO	NUMERO DE
4				DE PARTIC.
5	Roberto Peña Durini S/.	40.000,00	S/. 40.000,00	40
6	Fernando Peña D. "	30.000,00	" 30.000,00	30
7	Juan C. Pérez E. "	30.000,00	" 30.000,00	30
8		S/.100.000,00	S/.100.000,00	100 ✓
9	La Compañía entregará a cada socio suscriptor un -			
10	certificado de aportación no negociable , en el -			
11	cual constará el número de participaciones que por -			
12	su aporte le corresponde . - Q U I N T A . - --			
13	DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - El Ingeniero Roberto			
14	Peña y/o el señor José Sánchez quedan facultados para			
15	solicitar y obtener las suficientes copias notariales			
16	de esta escritura , demande la elaboración del extrac-			
17	to e inscripción y de cumplimiento a todas las -			
18	formalidades y diligencias necesarias para el			
19	perfeccionamiento de la escritura , convoque a			
20	la primera junta general que se encargará de -			
21	hacer los nombramientos de administradores con			
22	forme a los estatutos y realice todos los gastos			
23	y pagos necesarios de la Compañía , en orden a			
24	ponerla en marcha ✓ - S E X T A . - CUANTIA .-			
25	DOCUMENTOS QUE SE AGREGA . - PETICION FINAL			
26	AL NOTARIO . - - La cuantía de la presente			
27	escritura corresponde a la cifra del capi--			
28	tal social . Se agrega el comprobante de depósito ban			

Handwritten signature/initials

1 -cario. - El señor Notario agregará las demás cláu-
2 sulas de estilo necesarios para la plena validez -
3 de este instrumento . - Hasta aquí la minuta , que
4 se halla firmada por el Doctor Víctor Borja Terán ,
5 abogado con matrícula profesional número mil cien-
6 to cuarenta y ocho , la misma que los comparecien-
7 tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y -
8 leída que les fue íntegramente esta escritura por -
9 mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto -
10 de todo lo cual doy fe . - firmado ¹⁾ Ingeniero
11 Roberto Peña Durini , Cédula de Identidad número - -
12 ciento setenta ciento setenta y ocho novecientos uno
13 guión seis , Cédula Tributaria número cero veinte
14 y tres cuatro-cientos cuarenta . - firmado)
15 señor ²⁾ Fernando Peña Durini , Cédula de Iden--
16 tidad número ciento setenta trescientos veinte
17 y nueve ciento sesenta guión siete . - Cédula -
18 Tributaria número cero setenta y tres setecientos -
19 veinte y dos . - firmado) señor ³⁾ Juan -
20 Carlos Pérez Espinosa , Cédula de Identidad
21 número ciento setenta cuatrocientos treinta y -
22 ocho setecientos dieciseis guión cuatro , -
23 Cédula Tributaria número cero cuarenta y cuatro
24 ciento once . - firmado) Doctor --
25 Rubén Darío Espinosa Idró
26 bo , Notario Décimo Primero del Cantón - -
27 Quito . - - - DOCUMENTOS -
28 HABILITANTE . - - - - -



QUITO. NOVIEMBRE 25/85 ✓

C E R T I F I C A M O S

974

“Que hemos recibido de:

ING. ROBERTO PEÑA DURINI	\$.	40.000,00	✓
SR. FERNANDO PEÑA DURINI		50.000,00	✓
SR. JUAN CARLOS PEREZ ESPINOSA.		30.000,00	✓
TOTAL \$.		<u>100.000,00</u>	✓

SON: CIEN MIL CON 00/100-----

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

INVERSIONES COLDINCA C. LTDA. ✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare o hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.”

Muy atentamente,

BANCO DEL PACIFICO
Juan Carlos Pérez Espinosa
GERENTE GENERAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFI-
CADA, firmada y sellada en Quito , a treinta de -
Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco .

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Darío Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución número 86-1-2-1-00107,
dictada por la Superintendencia de Compañías el -
veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta
y seis, fue aprobada la escritura pública de Cons-
titución de la Compañía " INVERSIONES COLDINCA CIA.
LTDA.", otorgada ante mí el veinte y siete de Di--
ciembre de mil novecientos ochenta y cinco . Tomé
nota de este particular al margen de la respectiva
matriz. Quito , a veinte y nueve de Enero de mil -
novecientos ochenta y seis .

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Darío Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

1 ~~La fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número~~
2 ~~ciento siete del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de 27~~ 06
3 ~~de enero de 1985, bajo el número 821 del Registro Mercantil, tomo 118.-~~
4 ~~Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública~~
5 ~~de Constitución de "INVERSIONES COLDINCA CIA. LTDA.", otorgada el 27~~
6 ~~de diciembre de 1985, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr.~~
7 ~~Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 662.-~~
8 ~~Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada~~
9 ~~Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22~~
10 ~~de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de ago-~~
11 ~~sto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7149.-~~
12 ~~Quito, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGIS-~~
13 ~~TRADOR.-~~

Gustavo García Rando
Dr. Gustavo García Rando
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

